



RESOLUCION
EXENTA 6A/Nº 01105 27 MAY 2016

MATERIA: RECHAZA PAGO DE BONOS DE ATENCION DE SALUD.

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. Nº 46 del 14 de marzo de 2014, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 1298, 3.2D/Nº 554, 3.2D/Nº 837, todas del año 2014, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Nota Interna 6A.2.1/Nº 86 de Sucursal VALPARAISO, que envía solicitud de autorización pago de Bonos, Nº de ingreso 100.
- 2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.
- 3.- La solicitud del Prestador ANA PATRICIA ANDRADE KUNSTMANN R.U.T. Nº [REDACTED] y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS emitidos en el mes de abril, julio y noviembre del año 2013, cobrados a través de Sobre Nº 336897431.
- 4.- Que para otorgar autorización de pago de BAS que sobrepasan los 210 días, pertenecientes a persona natural, el Fondo se acoge a la vigencia establecida en el punto 6 letra g de las Normas Técnico Administrativas del Fondo como asimismo a lo señalado en el Código Civil, Título XLII de la Prescripción, Art. 2521 inciso 2* que indica: "Prescriben en dos años los honorarios de jueces, abogados, procuradores, los de médicos cirujanos; los de directores o profesores de colegios y escuelas: los de ingenieros y agrimensores y en general, de los que ejercen cualquiera profesión liberal", dicto lo siguiente :

RESUELVO:

- 1.- Se Rechaza el pago de Bonos de Atención de Salud

"BAS" Folios Nº:

310726187	305331032	307462769
-----------	-----------	-----------

(Tot. 3 Bas 3 Prest.) por un monto total de \$ 115.531, por lo indicado en el punto 4 de los Considerando del presente documento.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



Orielle Díaz Acosta
Directora Zonal
Fonasa Centro Norte

M.R.M/AEM/aem
DISTRIBUCION:

[REDACTED]
UNIDAD CONTROL DE PRESTACIONES (2)
SUBDEPTO. DE PROGRAMACION FINANCIERA
Oficina de Partes (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

OBSERVACIÓN: Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.